



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO
MÍNIMO Y NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPES EN
"COMPASS PRIVATE EQUITY VII FONDO DE
INVERSIÓN".

SANTIAGO, 31 DIC 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 2 9

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"

2.- Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 3.538,
de 1980 y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras
Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de octubre de 2013, mediante Resolución
Exenta N°382, esta Superintendencia aprobó el reglamento interno, texto tipo de contrato de suscripción de
cuotas y de promesa de suscripción de cuotas y el facsímil de título de cuotas de **COMPASS PRIVATE
EQUITY VII FONDO DE INVERSIÓN**, administrado por **COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA
GENERAL DE FONDOS**.

2.- Que, con fecha 24 de octubre de 2014, la sociedad
administradora informó a esta Superintendencia que el citado fondo de inversión no ha podido iniciar
operaciones, y en consecuencia, no cuenta con un patrimonio no menor al equivalente a 10.000 unidades de
fomento, ni cuenta con un aportante que sea inversionista institucional, o al menos con 50 aportantes;
solicitando en esa misma presentación, se le otorgara un plazo para regularizar esta situación.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de
esta Superintendencia el citado fondo no ha dado inicio a sus operaciones por lo que mantiene los déficits
referidos en el párrafo precedente.

RESUELVO:

1.- Otórgase a **COMPASS PRIVATE EQUITY VII FONDO DE
INVERSIÓN** hasta el 30 de abril de 2015 para cumplir con el patrimonio mínimo y número de participes
dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras
Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del
patrimonio neto mínimo y número de participes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.

CARLOS PAVEZ TOLOSA
SÚPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl